



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

11 FEB 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 052

VISTO: El Expte. N° 7.086-M17(I)-E-18, mediante el cual la Sra. Rectora y el Sr. Vice-Rector del Nivel Secundario de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami" solicitan se instrumente lo necesario para habilitar el funcionamiento de un nuevo segundo año como División "D" - en el Turno Tarde; y

CONSIDERANDO:

Que sustentan tal pedido expresando: "(...) *actualmente contamos con cuatro divisiones en primer año, el 1° D de reciente creación (según expediente N° 6477-E-16 iniciado el 07/10/2016). De modo tal que el próximo ciclo lectivo 2019, se produciría automáticamente una sobrepoblación escolar en segundo año, ya que sólo contamos con tres divisiones A B y C, por lo que NO podríamos cubrir la cantidad de vacantes solicitadas, más aún teniendo en cuenta el número de repitencias en segundo año. Recuérdese que de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 1224/5 MEd - Anexo II, las Escuelas DEBEN RECIBIR al alumno No Promovido (repitente), quien NO debe ser excluido del sistema (situación que no podríamos cumplir debido a la mencionada sobrepoblación), y que se resolvería al contar con una división más en segundo año; Es menester informar que el turno tarde puede abarcar ésta nueva división, ya que las instalaciones de la escuela son aptas para ello...*";

Que la Sra. Directora de Educación (fs. 2) y el Sr. Secretario de Gobierno (fs. 3) han tomado intervención, expidiéndose en forma favorable a lo tramitado;

Que a fs. 4 vta. se cuenta con la autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que a fs. 5 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: "...En esta instancia y compulsado que fueran los autos, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo de índole legal a la aprobación de un nuevo segundo año división "D" sugerido a fs. 01 en el presente cuerpo por la Sra. Rectora de la Escuela Municipal, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 24 y 27 de la Ley 5529: entendiéndose que encontrándose justificado el proyecto en cuestión y habiendo intervenido todas las autoridades competentes además de haberlo autorizado el Sr. Intendente Municipal, es por lo expuesto que la emisión del pertinente acto administrativo se consideraría conforme a derecho.";

Que el encuadre legal que realiza el Servicio Jurídico Municipal, Ley N° 5529, Artículo 47 - Atribuciones y Deberes del Intendente - Incisos 24) y 27) respectivamente disponen: "Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción." y "Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que dispongan las leyes y las ordenanzas vigentes.";

Que, a los efectos de la emisión del acto administrativo pertinente, el Sr. Director de Despacho a fs. 6 solicita a la Sra. Rectora de la escuela municipal se sirva emitir informe sobre la cantidad de carga horaria que implicaría cubrirse por materia para poner en funcionamiento el 2° Año - División "D" - Turno Tarde que nos ocupa, como así también los recursos humanos necesarios a tal efecto y toda otra información que estime necesaria aportar, a los fines de que las áreas municipales contables realicen el análisis pertinente del caso;



Municipalidad de
Yerba Buena

11 FEB 2019

111... Tucumán

Nº 052

DECRETO:

Que, en atención a lo peticionado por la Dirección de Despacho, el Sr. Vice-Rector del Nivel Secundario del establecimiento educacional municipal a fs. 7 realiza un detalle de la cantidad de horas cátedra a cubrirse por Espacios Curriculares para el funcionamiento del 2º Año requerido y además menciona sobre los recursos humanos necesarios para tal fin;

Que, por su parte, a fs. 13, el Sr. Encargado del Dpto. Liquidación de Haberes realiza cuadro informativo con detalles individuales por materia y cargo, del cual resulta un importe total neto de \$ 58.137,08 (pesos cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete con ocho centavos)

Que a fs. 15 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación emergente de lo tramitado en autos y a fs. 15 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Apertura del *Curso de 2º Año – División "D" – Turno Tarde*, para el Nivel Secundario de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Administración, el Dpto. Liquidación de Haberes, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro

Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA